

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

#### **RESOLUCIÓN ENS/503/2017, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.**

Los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y el artículo 15.1.b) del Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas superiores, establecen que para acceder a las enseñanzas artísticas superiores debe superarse una prueba específica.

Por lo tanto, y con el fin de dar la publicidad adecuada de las bases de las pruebas específicas,

Resuelvo:

-1 Se establecen las bases de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores siguientes:

- a) Para las enseñanzas superiores de música en el anexo 1.
- b) Para las enseñanzas superiores de danza en el anexo 2.
- c) Para las enseñanzas superiores de arte dramático en el anexo 3.
- d) Para las enseñanzas superiores de conservación y restauración de bienes culturales en el anexo 4.
- e) Para las enseñanzas superiores de diseño en el anexo 5.

-2 Estas bases son de aplicación en los centros de titularidad pública y en los centros de titularidad privada para las convocatorias para acceder a las enseñanzas superiores que se impartan en el curso académico 2017-2018 y posteriores.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el DOGC, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 112.1 y 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 8 de marzo de 2017

Melcior Arcarons i Rúa

Director general de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial

## Anexo 5

Bases de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas superiores de diseño.

### 1. Partes y ejercicios

Las pruebas son comunes a todas las especialidades y tienen dos partes, A y B. Cada parte computa el 50% de la calificación final.

La parte A tiene 2 ejercicios.

La parte B tiene 2 ejercicios.

Deben superarse ambas partes de la prueba.

### 2. Ejercicios de la parte A.

#### 2.1 Ejercicio 1: Comentario de texto.

a) Tiene como objetivo detectar la comprensión y relación de contenidos del texto, la habilidad crítica y argumentativa y el correcto uso del lenguaje.

b) Realización de un comentario crítico de un tema de actualidad relacionado con el ámbito del diseño, con una extensión que no podrá superar las 150 palabras.

c) La duración del ejercicio será de una hora y quince minutos.

d) A la persona aspirante se le valorará:

d.1. Saber relacionar conceptualmente los contenidos del texto.

CVE-DOGC-B-17073021-2017

- d.2. Saber extraer el hilo argumental y el mensaje del texto.
- d.3. La claridad en la organización y la coherencia en la exposición del discurso.
- d.4. La corrección ortográfica y sintáctica.
- d.5. Las relaciones que la persona aspirante pueda establecer con el ámbito del conocimiento.
- e) Ponderación. Computará el 50% de la nota de la parte A.

## 2.2 Ejercicio 2: Representación.

- a) Tiene por objetivos detectar la interpretación del espacio y de su representación y la habilidad técnica del aspirante.
- b) La persona aspirante podrá escoger entre dos opciones:  
Opción I: representación bidimensional (dibujo).  
Opción II: representación tridimensional (volumen).
- c) A la persona aspirante se le valorará:
  - c.1. La verosimilitud entre la representación y el modelo.
  - c.2. El grado de destreza en el tratamiento de la técnica utilizada.
  - c.3. La relación proporcional o métrica de la representación.
  - c.4. El cuidado en la presentación del resultado.
- d) La duración de este ejercicio será de dos horas.
- e) Ponderación. Computará un 50% de la nota de la parte A.

Están exentas de realizar los ejercicios de la parte A aquellas personas que hayan superado las pruebas de acceso en la universidad (PAAU).

## 3. Parte B de la prueba.

### 3.1 Ejercicio 1: Proceso creativo.

- a) Desarrollo creativo sobre un tema propuesto por el tribunal. La propuesta tendrá que sugerir conceptualmente el tema propuesto. La persona aspirante tendrá que realizar un mínimo de 3 esbozos que expliquen el proceso de trabajo y la justificación escrita. En la justificación escrita, de un máximo de 100 palabras, tendrá que argumentar la ideación de la representación formal (materiales, colores, composición...) y los criterios de originalidad de la propuesta.
- b) A la persona aspirante se le valorará la justificación del proceso seguido y del resultado final, la capacidad de expresión y comunicación de la idea propuesta.
- c) La duración del ejercicio será de dos horas.
- d) Computará el 50% de la nota de la parte B.

### 3.2 Ejercicio 2: Valoración del diseño de un objeto.

- a) Tiene como objetivo evidenciar la capacidad de reflexión ante el diseño de un objeto y la capacidad para identificar aspectos funcionales, simbólicos y/o comunicativos.
- b) Se pide un comentario escrito, de un máximo de 100 palabras, que analice y comente las características específicas de diseño del objeto propuesto.
- c) La duración máxima del ejercicio será de una hora.

CVE-DOGC-B-17073021-2017

d) Se valorará la capacidad de coger aspectos específicos del ámbito del diseño, la capacidad crítica ante el diseño un objeto y la identificación de las aportaciones en el ámbito cultural, técnico, simbólico, comunicativo.

e) Computará el 50% de la nota de la parte B.

(17.073.021)